Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2018 - 0426

Se le recuerda a la secuestre P Y G ASESORÍA JURÍDICA INMOBILIARIA S.A.S., que mediante auto de 13 de marzo de 2019 esta Oficina le fijó $250.000 por concepto de gastos (archivo 2 fl.48 Cdo.2), suma que cubre todos los emolumentos derivados de su gestión, motivo por el cual no es factible señalarle a su favor rubro alguno a título de *honorarios*.

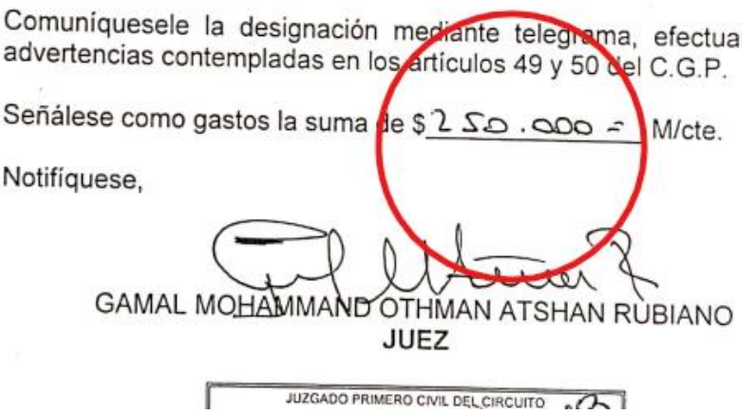
Comuníquesele la designación mediante telegrama, efectuando las advertencias contempladas en los artículos 49 y 50 del C.G.P.

Señálese como gastos la suma de $250.000 M/cte.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Así las cosas, la memorialista deberá estarse a lo resuelto en dicho proveído.

Notifíquese,

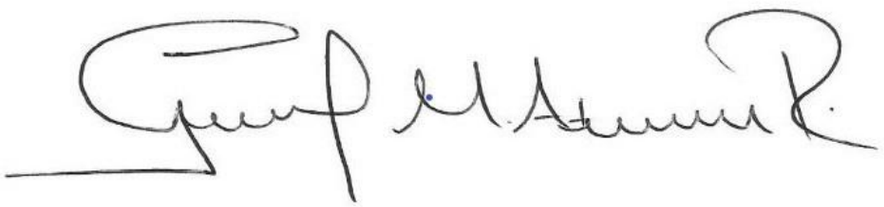

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

AP